



AFILIADO
CPT

Boletín Oficial

INFORMATIVO

HERMANDAD INDEPENDIENTE DE EMPLEADOS TELEFÓNICOS

URB. CAPARRA HEIGHTS, 543 CALLE ESMIRNA, SAN JUAN, P.R. 00920-4707

Tel. (787) 793-1380

Fax. (787) 273-1414

hietel@hietel.org

www.hietel.org

6 de septiembre de 2023

ARTICULO 23, SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

A través de la negociación colectiva se logra pactar el Artículo 23, Salud y Seguridad Ocupacional donde se establece la responsabilidad que la compañía provea condiciones y métodos seguros de trabajo y eliminar situaciones inseguras. Asimismo, debe cumplir con todas las leyes y reglamentos de Puerto Rico y federales administradas por el Departamento de Salud o Departamento de Trabajo respecto a facilidades y condiciones de trabajo y seguridad.

Como empleados, debemos tomar las acciones correspondientes de identificar condiciones de riesgo en nuestro ambiente de trabajo, de forma que dicho riesgo sea eliminado. Algunos ejemplos de riesgos a condiciones de salud y seguridad ocupacional serían: no proveer los zapatos de seguridad donde son requisito (Artículo 55), hongos, pintura despegada, falta de limpieza, filtraciones de agua, aires acondicionados sucios, tapados o filtrando, falta de agua potable, obstrucción del paso libre, requerir levantar o mover cajas pesadas cuando no es su trabajo y no tiene el equipo adecuado, uso de escaleras y otras herramientas sin el adiestramiento requerido, etc. Es nuestro deber reportar todo aquello que sea un riesgo, que pone en peligro nuestra seguridad o pueda ser perjudicial a la salud.

Para reportar cualquier tipo de riesgo con el cual se encuentra en las condiciones o ambiente de trabajo, debe hacerlo a través del correo electrónico reportariesgos@claropr.com y puede completar la forma NEAR MISSES localizada en enlaces favoritos del ECENTER. Una vez realizado el reporte, está en récord el requerimiento oficial a la compañía de realizar una investigación. Además, debe poner en conocimiento a la Hermandad de la situación enviando una explicación al correo electrónico hietel@hietel.org. Igualmente tiene el derecho de radicar una querrela, de acuerdo con el Artículo 57, Procedimiento Para Querellas, con los siguientes Artículos 3,7,23, y todos aquellos que apliquen. También es su opción radicar una reclamación de investigación ante PROSHA. Para más información puede acceder el siguiente enlace <https://www.trabajo.pr.gov/prosha/>; para reportar una querrela en PROSHA puede acceder <https://www.trabajo.pr.gov/prosha/querellas>

**¡Para tu seguridad y la de tus Compañeros,
reporta los riesgos que encuentra en el área de trabajo!**

¡Unidad – Fuerza – Desarrollo!